

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**4359** *REAL DECRETO 250/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José Ramón Estebas García.*

Visto el expediente de indulto de don José Ramón Estebas García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha 30 de marzo de 1999 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 133.890 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en conmutar a don José Ramón Estebas García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4360** *REAL DECRETO 251/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Juan Álvaro Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Álvaro Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Segovia, en sentencia de fecha 4 de febrero de 1999, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de nueve meses de prisión y multa de seis meses, a razón de 300 pesetas diarias y un delito de estafa, en grado de tentativa, a la pena de dieciséis arrestos de fin de semana, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Juan Álvaro Álvarez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4361** *REAL DECRETO 252/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Vicente José Bort Monferrer.*

Visto el expediente de indulto de don Vicente José Bort Monferrer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de fecha 25 de febrero de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en conmutar a don Vicente José Bort Monferrer la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4362** *REAL DECRETO 253/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Luis Frontela Cenera.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Frontela Cenera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Baracaldo, en sentencia de fecha 22 de mayo de 1998, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Luis Frontela Cenera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4363** *REAL DECRETO 254/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José Gabarri Gabarri.*

Visto el expediente de indulto de don José Gabarri Gabarri, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1998, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dieciocho meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial par el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don José Gabarri Gabarri la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4364** REAL DECRETO 255/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Jesús López Garrido.

Visto el expediente de indulto de don Jesús López Garrido, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1986, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Jesús López Garrido la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4365** REAL DECRETO 256/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Paul Narayen Brewer.

Visto el expediente de indulto de don Paul Narayen Brewer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de 366.800 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Paul Narayen Brewer la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4366** REAL DECRETO 257/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a doña Teresa Riquelme Carrillo.

Visto el expediente de indulto de doña Teresa Riquelme Carrillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 24 de enero de 1998, como autora de un delito continuado de falsedad, a la pena de tres meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas y de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a doña Teresa Riquelme Carrillo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4367** REAL DECRETO 258/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Miguel Ángel Rodríguez Barba.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Rodríguez Barba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1998, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Rodríguez Barba la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4368** REAL DECRETO 259/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Diego Romero Alfaro.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Diego Romero Alfaro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz, en sentencia de 14 de diciembre de 1998, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de dieciocho meses de prisión y multa de seis meses, a razón de 200 pesetas diarias, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que por auto de fecha 8 de febrero de 1999, sustituye la pena impuesta por la de ciento sesenta y ocho fines de semana de arresto, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Francisco Diego Romero Alfaro las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**4369** REAL DECRETO 260/2000, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José Antonio Suárez Fernández.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Suárez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 14 de julio de 1998, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,